GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA PRIVADA
GOBERNACION DE BOLIVAR

REINICIO N°5
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 2766 DE 2021

OBJETO:	REINICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 2766 DE 2021 CUYO OBJETO ES **«CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDUCENTRAL 005 NIT 901.530.827-6 R.L. HERNÁN GABRIEL FORTICH MENDOZA C.C. 73.146.903

Entre los suscritos a saber **ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.104.083, en ejercicio de la facultad delegada, en virtud del decreto de delegación 007 de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra, el **CONSORCIO EDUCENTRAL 005** identificado con NIT 901.530.827-6 representado legalmente por **HERNÁN GABRIEL FORTICH MENDOZA** C.C. 73.146.903, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente ila presenten acta de Reinicio al contrato de **OBRA PÚBLICA N° 2766 DE 25 DE OCTUBRE DE 2021**, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes consideraciones.

1. Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantaron todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la estructuración del proceso LIC-SED-005-2021, cuyo propósito fue la selección del contratista que ejecutara el contrato de obra, que tiene por objeto: «**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO CENTRO, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

2. Que, mediante Resolución No. 587 de 20 de agosto de 2021 **EL DEPARTAMENTO** dio apertura el Proceso de Contratación número **LIC- SED-005-2021.**

3. Que evacuadas todas las etapas del proceso de selección mediante Resolución N° 845 de 06 de octubre de 2021, **EL DEPARTAMENTO** adjudicó el citado proceso de selección al Consorcio Educentral 005 identificado con Nit 901.530.827-6, representado legalmente por el señor Hernán Gabriel Fortich Mendoza C.C. 73.146.903.

4. Que el día 25 de octubre de 2021, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, las partes suscribieron electrónicamente el contrato No. **2766**, con un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de Inicio, y por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 48.671.701.510,35) M/CTE,** amparados en los certificados de disponibilidad presupuestales No. CDP: 895, 900, 924 y 925 de agosto del 2021.

5. La vigilancia, seguimiento y control a la ejecución de las obras objeto del contrato **2766 de 2021**, fue contratada con la firma **CONSORCIO BOLIVAR CI**, a través de la suscripción del contrato No. 2821 de 3 de noviembre de 2021.

6. Que las cláusulas y lineamientos del referido acuerdo de voluntades tuvieron las siguientes modificaciones:

OTRO SI N° 1: El día 19 de julio de 2022, las partes suscriben el **OTRO SI No.1** del contrato, donde se realizó inclusión de NP y redistribución de costos

OTRO SI N° 2: El día 04 de noviembre de 2022, las partes suscriben el **OTRO SI N° 2**, mediante el cual se modificó el contrato, prorrogándose en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2022.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN N° 1: El día 23 diciembre de 2022, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato, por razones expuestas en comité por el Interventor, faltando siete días para culminar la ejecución. El acta de reanudación se firmó el día 17 de abril de 2023, ampliándose automáticamente el plazo de ejecución hasta el día 24 de abril de 2023.

OTRO SI N° 3: El día 19 de abril de 2023, las partes acuerdan suscribir el **OTRO SI N° 3**, mediante el cual se modifica el contrato, prorrogándose el plazo hasta el 30 de noviembre de 2023 y se adicionó en una cuantía equivalente a **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($12.412.064.306,28).**

OTRO SI N° 4: El día 31 de mayo de 2023, las partes suscriben el OTRO SI N° 4, adicionándose el valor en una cuantía equivalente a **ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($11.877.688.476,37).**

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No 2: El día 8 de noviembre de 2023, las partes acuerdan suspender la ejecución contractual, reiniciándose el día 29 de noviembre de 2023,

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN No 3: El día 22 de diciembre de 2023, las partes acuerdan suscribir el acta de suspensión No 3, en razón a situaciones plasmadas en un acta suscrita por el Interventor. Reanudándose la ejecución el día 11 de marzo de 2024.

OTRO SI N° 5: El día 12 de marzo de 2024, las partes suscribieron el OTRO SI N° 5, acordando ampliar el plazo de ejecución del contrato, hasta el día 15 de julio de 2024.

OTRO SI N° 6: El día 13 de julio de 2024, las partes acuerdan suscribir el OTRO SI N° 6, mediante el cual se amplía el plazo de ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2024.

OTRO SI N° 7: El día 30 de septiembre de 2024, las partes acuerdan suscribir el OTRO SI N° 7, con el propósito de extender el plazo de ejecución contractual, hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SUSPENSIÓN Y REINICIO N° 4: El día 26 de diciembre de 2024, faltando 5 días para terminar la ejecución contractual y en consideración a que se presentaron situaciones que afectaban la continuidad de las obras y ponían en riesgo la calidad del trabajo realizado, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato 2766 de 2021. Superadas las situaciones que dieron origen a la suspensión, las partes acuerdan reiniciar la ejecución de este en fecha 27 de febrero de 2025.

OTRO SI No 8: El día 03 de marzo de 2025, las partes acuerdan suscribir el OTRO SI N° 8, con el propósito de extender el plazo de ejecución contractual, hasta el día, hasta el día 30 de junio de 2025,

OTRO SI No 9: El día 27 de junio de 2025, las partes acuerdan suscribir el OTRO SI No 9, con el propósito de extender el plazo de ejecución contractual, hasta el día, hasta el día 30 de agosto de 2025,

OTRO SI No 10: El día 29 de agosto de 2025, las partes acuerdan suscribir el OTRO SI No 10, con el propósito de extender el plazo de ejecución contractual, hasta el día, hasta el día 15 de diciembre de 2025,

Que en fecha 05 de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión del contrato

Que, mediante comunicación EDUCENTRAL-001-26, el señor Hernán Gabriel Fortich Mendoza, en su condición de representante legal del Consorcio Educentral, solicita el reinicio del contrato en los siguientes términos:

solicitamos respetuosamente a la Interventoría: Primero, emitir el aval técnico y administrativo para el reinicio inmediato de actividades en los frentes activos del contrato, correspondientes a las Instituciones Educativas Alejandro Durán Díaz en el municipio de Altos del Rosario y San Francisco de Loba en el municipio de Cicuco.

Segundo, elevar ante la Entidad Contratante la presente solicitud, con el fin de que dicha entidad autorice formalmente la reanudación del contrato en los frentes indicados, con arreglo a los procedimientos contractuales y normativos aplicables.

Que realizada la verificación de las situaciones antes descritas y de las obras y actividades pendientes en la ejecución del contrato, La Gobernación de Bolívar en articulación con la Interventoría, consideran valida la solicitud de reinicio planteada por el contratista.

En este orden de ideas, la presente acta de reinicio se encuentra perfeccionada y completamente válida a partir de la fecha de suscripción de esta por las partes que en ella intervienen.

El contratista, queda obligado a prorrogar las garantías constituidas a favor del departamento de Bolívar, el cumplimiento de esta obligación que debe ser exigida por el supervisor.

El contratista y el interventor deben suscribir el CRONOGRAMA DE OBRAS ACTUALIZADO (Presentación y aprobación), estando el supervisor facultado para impartir su visto bueno.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de reinicio de obra por quienes en ella intervienen, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Elaboró:
M.O.R.
Asesora Jurídica Externa